

Expediente nº:37/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado
Sumario.

Asunto: PAVIMENTACION CALLE RONDA ERAS ALTAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Se necesita la contratación, para la pavimentación de la calle Ronda Eras Altas, al encontrarse esta en una situación precaria.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El objetivo del contrato es la pavimentación de la calle asfalto.

Sin no se cubriera la necesidad, propuesta por el ayuntamiento, las calles afectadas quedarían en un estado de deficiente tránsito. La razón que motiva la necesidad de la obra, es la mejora de la circulación de las calles afectadas, por vehículos y personas.

b. Marco normativo

Serán las que se indican a continuación:

Texto de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre).

Pliego de Cláusulas Económicas Particulares.

Ley de Contratos de Trabajo y disposiciones vigentes que regulen las relaciones patrono – obrero.

Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como cualquier otra que con carácter general se dicte y Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 3/1998, de 24 de Junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Junta de Castilla y León.

3. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la pavimentación con asfalto en la calle Ronda Eras Altas.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

En este apartado nos remitimos al Pliego de Condiciones tanto en cláusulas administrativas como técnicas particulares, contenido en el Proyecto básico y de ejecución de Pavimentación Ronda Eras Altas, así como a las características constructivas y definitorias de materiales, procedimiento constructivo, plan de control, seguridad y salud y gestión de residuos contenido en dicho proyecto.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

Se ha tenido en cuenta en la preparación del presupuesto del proyecto un estudio de mercado en la zona de actuación ,consultando a empresas del sector

b. Valor Estimado

El valor estimado de la obra es de 40.943,47 euros

c. Viabilidad

Para asumir el coste de las obra el Ayuntamiento dispone de partida presupuestaria para asumir la parte, correspondiente al mismo.

La obra es objeto de Planes Provinciales, y será asumido el coste de la misma en porcentaje , por la Diputación Provincial

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En cuanto a la deuda financiera, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación. Se financia con cargo a la subvención de Planes Provinciales 2018-2019, de acuerdo al siguiente cuadro de financiación

PARTICIPES	PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDADES	
		2018	2019
Ayuntamiento	1981,66 €	990,83 €	990,83 €
Diputación	47559,94 €	23.779,97 €	23.779,97 €
TOTALES	49.541,60 €	24.770,80 €	24.770,80 €

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, según el artículo 159.6 de la LCSP.

b. Calificación del contrato

El contrato se califica como contrato de OBRAS

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en lotes.

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración

La duración del contrato será de un mes , y no se prevén prorrogas

7. Conclusiones

Las obras son de escasa entidad técnica .

El ayuntamiento dispone de partida presupuestaria

La Diputación Provincial colabora en el coste de ejecución

La obra es necesaria para resolver el problema de circulación de las calles afectadas.

Campo de Peñaranda. Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Luis Pinto Rodero

